



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°157-2021-GM/MPMN

Moquegua, 28 de abril 2021.

VISTOS:

El Informe N°155-2021-UOSME/GM/MPMN, del 06-03-2021, de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo, remitiendo a la Gerencia Municipal "EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO FONDO INTANGIBLE", el mismo que prevé como Objetivo General, la administración eficiente de la maquinaria de construcción, equipos y vehículos de propiedad de la Municipalidad para garantizar efectivamente el servicio de la obra y trabajo municipal y a terceros para lo cual deben generar sus propios recursos, mantener y reponer su maquinaria a través de los saldos acumulados del Fondo Intangible de la UOSME, logrando la operatividad y alargar la vida útil de la maquinaria de la Municipalidad, el Plan es derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la opinión presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se formula el Informe N°439-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, del 16-03-2021, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, manifestando que según la Directiva Normas y Procedimientos para la Administración y Ejecución del Fondo Intangible destinado a la reposición de Maquinaria Equipos y Vehículos Livianos de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°020-2009-GM/MPMN, en su numeral 5.6 Uso del Fondo Intangible, especifica textualmente "El fondo será usado exclusivamente para la reposición de maquinaria, equipos y vehículos livianos ligados a generar ingresos, para los vehículos, en los casos de pérdida total del vehículo, cambios de vehículos que tengan una antigüedad superior a los 5 años, así como las que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión, también será usado para la adquisición de accesorios que larguen la vida útil de la maquinaria"; además señala que cada desembolso de dinero del Fondo Intangible ha de requerir la autorización previa a la Gerencia Municipal y contar con el respectivo sustento técnico y/o legal, caso contrario no procederá el requerimiento; en su numeral 5, establece: "La UOSME deberá elaborar un Plan de Reposición, el mismo que será presentado a más tardar en el mes de Noviembre de cada año, para ejecutarlo en el siguiente año fiscal", corresponde, entonces, indica el Informe, contar con la opinión técnica de la Sub Gerencia de Contabilidad, respecto de los Saldos incorporados, y de la Sub Gerencia de Tesorería para la disponibilidad financiera, por el monto indicado en el Plan que asciende a S/.384,756.67 soles.

Que, con el Informe N°150-2021-SGC/GA/GM/MPMN, del 23-03-2021, el Sub Gerente de Contabilidad informe que los Fondos Intangibles de la UOSME, específicamente la Cta 00141-016849 SUB-BI, identificada con código SIAF 2020-001-085 por S/.268,700.00 indica que si forman parte de los saldos de balance del año 2020, incorporados en el nivel administrativo y que se encuentran registrados en el módulo SIAF-GL; con el Informe N°304-2021-SGT/GA/GM/MPMN, del 25-03-2021, el Sub Gerente de Tesorería, indica que existe disponibilidad financiera para la aprobación del Plan de Trabajo presentado por la UOSME, por RDR fondo - intangible.

Que, con el Informe N°598-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14-04-2021, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación del Plan de Trabajo Fondo Intangible con cargo a RDR y por S/.384,756.67 soles, además que la asignación presupuestal está supeeditada a modificaciones presupuestarias tipo 002 créditos suplementarios y 003 créditos y/o anulaciones previa aprobación del Plan de Trabajo. Con el Informe N°156-2021-GPP-GM/MPMN del 15-04-2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe anterior a fin de continuar el trámite de aprobación vía acto resolutivo, el mismo que se encuentra sujeto a disponibilidad financiera.

Que, con el Informe N°1112-2021-OSLO/GM/MPMN del 20-04-2021, la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, dirigiéndose a Gerencia Municipal, informa que en vista de que se cumple con las normas, directivas y formalidades del caso, procede a validar y brindar opinión procedente al Plan de la UOSME, recomendando se continúe con el trámite para su aprobación con acto resolutivo.

Que, mediante el Informe Legal N°497-2021-GAJ/GM/MPMN del 27-04-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que se apruebe el Plan de Trabajo presentado por UOSME, indicando que de la revisión del expediente, obran los informes técnicos con opiniones favorables en conformidad con el citado Plan de Trabajo, y requieren la aprobación, asimismo al respecto, con el Informe N°1112-2021-OSLO/GM/MPMN, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, opina procedente y valida el Plan de trabajo en mención, en tal sentido se ha realizado el análisis legal de la normativa desarrollada en el presente informe, del que se determina que es coherente y guarda armonía, en esa línea el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable y detalla el presupuesto para el citado Plan de Trabajo por un monto total de S/. 384,756.67 soles, por lo que se considera viable la aprobación del citado Plan para el cumplimiento de sus objetivos generales y específicos, con responsabilidad.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral 27 se autoriza: Aprobar los planes de Trabajo, ampliaciones de plazo...excepto los Planes de la Gerencia de Infraestructura.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM, y el Informe Legal N° 497-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DENOMINADO FONDO INTANGIBLE", presentado por la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en el mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados (Fondo Intangible).

Importe del Plan: : S/.384,756.67 soles.

Plazo de Ejecución: : 90 días calendario.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo; por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Unidad Operativa mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo, ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, en el Plan, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL